

mil ochoz^{tos} cinco. Lo qual Consejo Justicia y Mexim^{to}
con su Américo qual y Diputado del Coman. estando
en estas Salas Capitulares concuerró a ellas Ant.
Mig. Mañ. de este secundario y Dixo: Fue en el
año anterior de ochoz^{tos} quatro se le nombró por Re-
ceptor de la Sta. Bula, su Reparto y cobranza, y por
Informe del presente Enmō. se le Buelve el mismo Encar-
go para el presente año, y mediante a ser notorio q.
el Supte. se alla en la ocupazⁿ. queita de vender el
gan ocido en tabla 2^a, Sup^{ca} a la Villa se hizo
exonerarlo de este cargo y nombrar otra persona que
luzque oportuna q.^a ella: N. S. envinta selo q. exp
ne este Intercedo, lo exonerava y exoneró el nombra-
m^{to} de Receptor de Bulas, y nombraba y nombra
a Diego Ant. de Olmo de este secundario, a quien
le agaravex q.^a q. acepte y pure este nombram^{to}.
segun y en la conformidad q.^e los demas lo han exe-
cutado, y habiendose con parecido al su dho. por
un Portero de este Ayuntamiento, y echole notorio
por mi el Enmō. el expresado nombram^{to}, Dixo: Fue
lo aceptaba y acepto en todo y por todo, y se obliga a
Recibir las Bulas que pertenecen a este Pueblo q.
parece son Arca mil y seiscientas, Bulas de vivos =
Arca de dif^{tos} = veinte de Composición = die-
se de Lactación = ocho de Indulto de Sep^{da} clase =
y quatrocientas de tercera, q.^e todas componen

